2010-1367

2010-1367

MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

REFERENCIA:PROCESO EJECUTIVO
DE : EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
CONTRA: GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO Y LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO

DAVID GUTIERREZ PARRADO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado , obrando en nombre y representación de la URBANIZACION CAMPO DAVID PRIMERA ETAPA, al señor Juez solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas cautelares:

PRIMERA: EMBARGO Y SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO en la Carrera 13 No. 63 -17/ 21 OFICINA 214 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PISO TERCER, EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H. de la ciudad de Bogotá, E IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 C-687886.

Por medio de este escrito me permito denunciar estos bienes como de posesión y propiedad de los demandados, bajo la gravedad del juramento, para lo cual le solicito al despacho fijar el valor de caución de conformidad con en art. 513 del estatuto procesal civil.

Del señor Juez, Atentamente,

DAVID GUTIERREZ PARRADO
C.C. No. 80.264.847 DE Bogotá
T.P. No. 87.285 C.S.J.

2

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Junio tres (3) de dos mil once (2011)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011-1367.

Previo a decretar la medida (s) cautelar solicitada, préstese caución por la suma de $1'204.291,oo M/Cte. (art. 513 del C. de P. Civil).

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO.
Juez.

Rago./ Decisión 2 de 2

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO NO. 67
HOY JUNIO 8 DE 2011
SECRETARIO

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

OF E JEC CIVIL M PAL
[illegible] 16:58

JUZGADO ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.

CONTRA : GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO Y LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO

Radicación: 2010-01367

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE DINEROS EN BANCOS

BERNARDO PERDOMO RDODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, al señor Juez, solicito el EMBARGO y RETENCION DE LOS DINEROS que tengan los demandados GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO Y LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO en CUENTAS BANCARIAS DE AHORROS, CORRIENTES, CDTS O cualquier titulo con los siguientes bancos de la ciudad.

BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO HELM
BANCOLOMBIA
BANCOCOLMENA- BCSC
BANCO ABN AMRO BANK
BANCO CITI BANK
BANCO TEQUENDAMA
BANCO DE CREDITO
BANCO LLOYS TSB BANK
BANCO HSBC
BANCO STANDARD CHARTERED COLOMBIA
BANCO SELFIN
BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA
BANCO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR BANCOLDEX
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO ALIADAS
BANCO CORBANCA
BANCO POPULAR
BANCO AV VILLAS
BANCO ANGLO COLOMBIANO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Sírvase oficiar, para que sean dispuestos estos dineros al despacho.

Mediante el presente escrito manifiesto que denuncio estos bienes bajo la gravedad del juramento que son bienes de la demandada.

De la Señora Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.

[illegible] de Colombia
Ra[illegible]ico
[illegible] Civil
[illegible] de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 02 SEP 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a) J. B.

4

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil catorce

Proceso No. 38D 2010 – 1367

De acuerdo con la petición de la parte actora, se DECRETA el embargo de los dineros que en cuenta corrientes, ahorros CDT's, tenga la parte demandada, en los diferentes bancos que se describe en la solicitud de cautelares. Límite de la medida $17.000.000. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 44 Hoy - 8 SEP 2014

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

Secretaria

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 10906

Señor (s)
Banco (s)

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-026-2010-01367-00 de EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH NIT. 8000046862 contra LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C. 20.784.570 y Gustavo ELADIO DIAZ LOZANO C.C. 14.221.738

Cordial Saludo;

Me permito comunicar que por auto del 4 de septiembre de 2014, se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes, ahorros CDT´S, tenga la parte demandada, en las entidades crediticias que se indican en el escrito de medidas cautelares.

Límite del embargo $ 17.00.000 M/cte.

Los dineros deberán consignarse en el Banco Agrario Colombia a nombre del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá y del proceso de la referencia.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestion de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AAR

4-11-15

banco popular

ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

IQ002000008917

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2015

Señor(a)

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NRO 14 33 PISO 2
BOGOTÁ, D.C. - Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400302620100136700 OFICIO N° 10906,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

JOSE ARTURO ACEVEDO RAMIREZ
Asesor Operaciones Bancarias
IQ

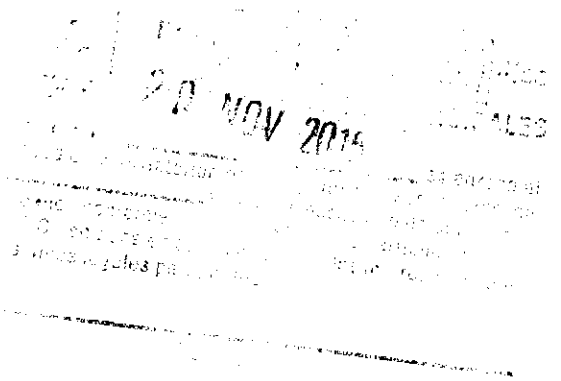

Banco Caja Social

COAREPIC\EMB\7089\A616854\St C10030343731 - 16/11/2015

11 NOV. 2015

R70891511001997

11NOV15 15:33-244832

Señores:

005 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto:

Oficio No.10906 de fecha 15/10/2015. RAD. . 2010-01367-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULA ENTRE EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH VS LEONOR MARTINEZ VIUDAD DE SARMIENTO Y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

En consideración a que el monto depositado en esta Entidad para el(los) producto(s) de ahorros en la actualidad está dentro del límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley, una vez superado este límite procederemos a realizar el traslado del dinero correspondiente.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 14221738	GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO	23000209761	Cuenta Ahorros	-		

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 20784570	-	-	-	-		

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

MARIBEL HERRERA JIMÉNEZ
Analista de Embargos (E)

R70891511001997

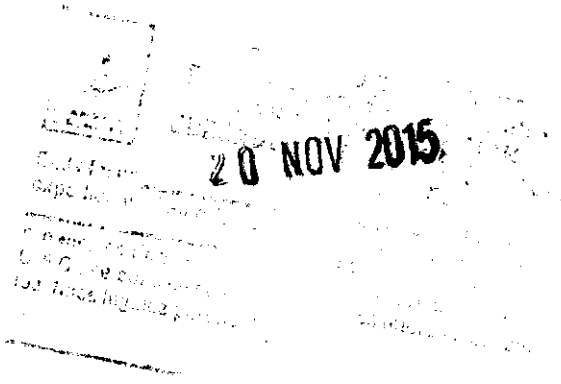
20 NOV 2015

8

12155224

No Cliente
NC

OF.EJEC.CIVIL

citi

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 11/26/2015

Señores

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO 5 DE EJECUCION CI
SECRETARIO(A)
Cra 10 No. 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2010-01367-00 10906

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco, es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

10

Bancolombia

Medellín, 25 de noviembre de 2015 **Código interno: 78144497 (favor citar al responder)**

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/SECRETARIO
Respuesta al oficio numero: **10906**
CR 10 14 33 P2
BOGOTA,CUNDINAMARCA

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
21927 1-DEC-'15 9:21

En atencion al señor(a):
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Radicado: **11001400302620100136700**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH**
Valor del embargo: **$ 17,000,000** (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
LEONOR MARTINEZ VD SARMIENTO CC 20784570	**cuenta de Ahorros - PENSION 20766001041**	**El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Aclaramos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vinculos financieros en Bancolombia S.A. A la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Gómez
JUAN DAVID GOMEZ HENAO
Auxiliar Departamento
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Bancolombia

Medellín, 25 de noviembre de 2015 **Código interno: 78144497 (favor citar al responder)**

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/SECRETARIO
Respuesta al oficio numero: **10906**
CR 10 14 33 P2
BOGOTA CUNDINAMARCA

En atencion al señor(a):
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Radicado: **11001400302620100136700**
Demandante: **EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH**
Valor del embargo: **$ 17,000,000** (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO CC 14221738	**cuenta de Ahorros - 6803046521**	**El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Aclaramos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vinculos financieros en Bancolombia S.A. A la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Gomez
JUAN DAVID GOMEZ HENAO
Auxiliar Departamento
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

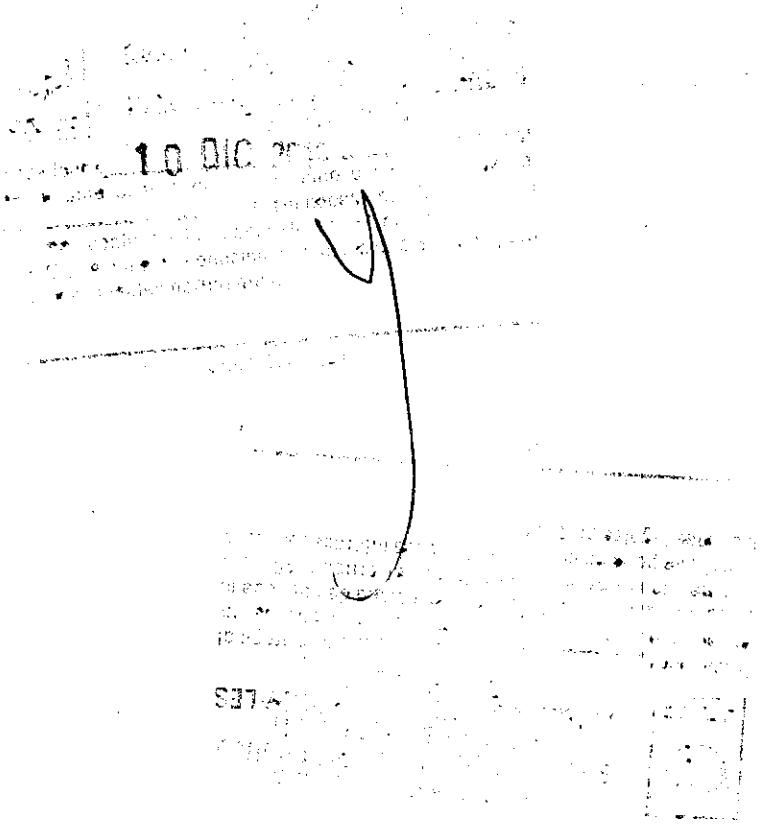

P1 - 15812

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

16:22
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Juz 9º Ejecución.
Letra.
30295 9-DEC-'15 16:22

[redacted]otá D.C, 30 de Noviembre de 2015
AE-043532-15

Señores:
JUZGADO 5 EJECUCION CIVL MUNICPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:JAIRO BENVAIDEZ
CRA 10#14 33
BOGOTA D.E.

Hmm 1

REFERENCIA

Oficio: 10906 DEL 151014
Proceso: JV EJECUTIVO SINGULAR RAD:11001400302620100136700
Demandante: EDIFICIO CENTRO PARQUE
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Judith Johana Aguilera L.
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

13

26-2010-1367

BBVA

Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal De Bogotá
Secretario Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá
Bogotá
Bogotá D.C.
Carrera10 No 14-33 P2
25 de Noviembre de 2015
267

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
23083 10-DEC-'15 10:47

Respetado Señor(a)

OFICIO No. 0906
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400302620100136700
NOMBRE DEL DEMANDADO: Leonor Martinez Viuda De Sarmiento
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 20784570
CONSECUTIVO: 2473554

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que existen inconsistencias en el oficio recibido por tanto, es necesario que ese Despacho nos aclare la información como, tipo de solicitud, valor límite de la medida, identificación demandado, número del expediente (radicado) y que el oficio este dirigido al BBVA, esto para dar cumplimiento a la medida decretada dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

ALBERTO JOSE URREGO AMAYA
Jefe Soporte Servicios Transaccionales
CANALES TRANSACCIONALES
BBVA – Colombia
Calle 72 No. 9 – 54. Piso 1

Elaborado por: Sindy Martin

Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal De E
Secretario Oficina De Ejecución Civil Munici
Bogotá
Bogotá, D.C.
Carrera10 No 14-33 P2
25 de Noviembre de 2015
267

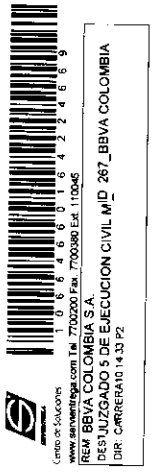

14

26 - 2010 - 1367.

BBVA

Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal De Bogotá
Secretario Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá
Bogotá
Bogotá, D.C.
Carrera10 No 14-33 P2
25 de Noviembre de 2015
268

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
23078 10-DEC-'15 10:41

Respetado Señor(a)

OFICIO No. 0906
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400302620100136700
NOMBRE DEL DEMANDADO: Gustavo Eladio Diaz Lozano
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 14221738
CONSECUTIVO: 2473554

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que existen inconsistencias en el oficio recibido por tanto, es necesario que ese Despacho nos aclare la información como, tipo de solicitud, valor límite de la medida, identificación demandado, número del expediente (radicado) y que el oficio este dirigido al BBVA, esto para dar cumplimiento a la medida decretada dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

ALBERTO JOSE URREGO AMAYA
Jefe Soporte Servicios Transaccionales
CANALES TRANSACCIONALES
BBVA – Colombia
Calle 72 No. 9 – 54. Piso 1

Elaborado por: Sindy Martin

Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal De
Secretario Oficina De Ejecución Civil Munic
Bogotá
Bogotá, D.C.
Carrera10 No 14-33 P2
25 de Noviembre de 2015
268

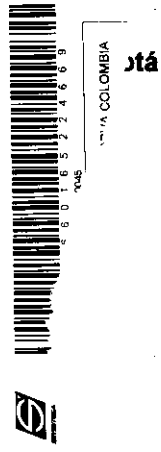

15

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C 30 de noviembre de 2015

DNO-2015-11-1874

6000010003
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD2
4DEC'15 12:02-248484

Señores

JUZGADO CINCO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
JAIRO BENAVIDES
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 2
BOGOTA D. C

RADICADO N° 110014003026-2010-01367-00
REF: OFICIO N° 10906

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO, con identificación No 14221738 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

16

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C 30 de noviembre de 2015

DNO-2015-11-1873

6000010002
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO CINCO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
JAIRO BENAVIDES
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 2
BOGOTA D. C

05 EJ.CIV.MUN.BOGOTA2
4DEC'15 12:00-240483

RADICADO N° 110014003026-2010-01367-00
REF: OFICIO N° 10906

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO, con identificación No 20784570 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular,

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Cra. 11 No. 92-09, Bogotá - PBX: 650 1050/10
Call Center Bogotá: 650 1000 - Nacional: 018000919918
www.bancopichincha.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 15 DIC. 2016 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 12:34:05 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

480766

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 80552 VALOR ACTO: $ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4824 del: 03-09-1980 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE PARDO ALFONSO
A: COMPAÑIA COLOMBIANA FIDUCIARIA S.A. COLFIDUCIA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-11-1982 Radicacion: 1982-97820 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2707 del: 20-10-1982 NOTARIA 27A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (ACTUA EL SUPERBANCARIO COMO AGENTE ESPECIAL).
A: SAAVEDRA VARGAS BERNARDO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-1982 Radicacion: 1982-97820 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2707 del: 29-10-1982 NOTARIA 27A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REFORMA DE REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (AGENTE ESPECIAL SUPERBANCARIA BERNARDO SAAVEDRA VARGAS.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-04-1983 Radicacion: 1983-33246 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3497 del: 20-12-1982 NOTARIA 27A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO A LOS TITULOS DE ADQUISICION Y A LA NOMENCLATURA EXACTA DEL EDIFICIO Y SUS PUERTAS DE ENTRADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ACTUA SUPERBANCARIA COMO AGENTE ESPECIAL.). X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-07-1985 Radicacion: 1985-81399 VALOR ACTO: $ 10,000.00
Documento: ESCRITURA 3275 del: 05-06-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. COLFIDUCIA LTDA.
A: URIBE PARDO ALFONSO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-10-1985 Radicacion: 85139972 VALOR ACTO: $ 895,000.00
Documento: ESCRITURA 5451 del: 23-08-1985 NOTARIA 27A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incor pleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 12:34:05 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-12-1982 RADICACION: 1982-97820 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-11-1982
CODIGO CATASTRAL: **AAA0091UPSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 214 DEL EDIFICIO CENTRO PARQUE 63.ESTA SITUADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA EDIFICACION,TIENE AREA PRIVADA DE 28.82 MTS.CUADRADOS.SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 2.02 % Y SE IDENTIFICA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 9.15 MTS. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE HEREDEROS DE LISANDRO Y MARIA TADEA DURAN,MURO COMUN AL MEDIO. ORIENTE: EN 3.15 MTS.CON CUBIERTA COMUN DEL PRIMER PISO, MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO. SUR: EN 9.15 MTS.CON LAS OFICINAS 212 Y 216 Y EN PARTE CON CIRCULACION PEATONAL, MURO COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: EN 3.15 MTS.CON VACIO SOBRE EL LOCAL 114, MURO COMUN Y FACHADA AL MEDIO: CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO: "-------- SEGUN ESCRITURA # 2707 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.992. NOTARIA 27 DE BOGOTA. SE REFORMA ESTA OFICINA ASI: OFICINA 214. ESTA SITUADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA EDIFICACION, TIENE UN AREA PRIVADA DE 11.97 MTS. CUADRADOS. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.84% Y SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:NORTE: EN 3.80 MTS. CON LA OFICINA 215 MURO COMUN AL MEDIO.ORIENTE: EN 3.15 MTS. CON CIRCULACION PEATONAL MURO COMUN AL MEDIO Y EN PARTE CON LA OFICINA 215 MURO COMUN AL MEDIO: SUR: EN 3.80 MTS.CON HALL ESCALERAS,MURO COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: EN 3.15 MTS. CON VACIO SOBRE EL LOCAL NUMERO 114 MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO."--------

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A MATRICULA N..050-0 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63. FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION SOCIEDAD DE URIBE PARDO ALFONSO SEGUN ESCRITURA N. 383 DEL 19 DE ABRIL DE 1.981 DE LA NOTARIA 31A. DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 0006 DEL 14 DE ENERO DE 1.982. ESTE HUBO POR COMPRA USUFRUCTO UNA CUARTA PARTE A URIBE DE CARDENAS MARIA CECILIA SEGUN ESCRITURA N. 6540 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.980.ESTA HUBO POR COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA USUFRUCTO A URIBE VASQUEZ C ARLOS, SEGUN ESCRITURA N.5695 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA. URIBE PARDO FRANCISCO ALFONSO, ADQUIRIO LA OTRA PARTE POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA SOBRE RENTA VITALICIA SEGUN ESCRITURA N. 1953 DEL 13 DE JUNIO DE 1.960 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. URIBE PARDO CECILIA VENDIO DERECHOS DE CUOTA EDIFICACION A URIBE VASQUEZ CARLOS Y PARDO DE URIBE MARGARITA, SEGUN ESCRITURA N.1390 DEL 14 DE MAYO DE 1.958 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. URIBE ALFONSO Y URIBE CECILIA, ADQUIRIERON DERECHO USUFRUCTO POR COMPRA A URIBE VASQUEZ CARLOS, SEGUN ESCRITURA N.2537 DEL 30 DE JULIO DE 1.952 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA... ESTE HUBO POR COMPRA DERECHO USUFRUCTO A MORA RAIMUNDO SEGN ESCRITURA N.1044 DEL 9 DE JUNIO DE 1.952 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA DE DERECHOS USUFRUCTO A URIBE VASQUEZ CARLOS SEGUN ESCR ITURA N. 1046 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.950 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. DECLARACIONES DE CONSTRUCCIONES SEGUN JUZGADO 3. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EL 31 DE MARZO DE 1.941. URIBE PARDO ALFONSO, CECILIA, COMPRARON LA NUDA PROPIEDAD A MEJIA DE PARDO PAULA Y A PARDO DE URIB E MARGARITA Y URIBE VASQUEZ CARLOS ADQUIRIERON EL USUFRUCTO POR COMPRA A MEJIA DE PARDO PAULA, SEGUN ESCRITURA 2946 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.939 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO NEMESIO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL 4 DE DICIEMBRE DE 1.931 . REGISTRADO AL FOLIO 050-0480766

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13 63-17 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63
2) CARRERA 13 63-21 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 OFICINA 214 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63
3) KR 13 63 21 OF 214 (DIRECCION CATASTRAL)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: AR[illegible]O MORALES HECTOR AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
DE: FIDU[illegible]ARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION
A: AGUDELO RENDON HUGO **2923488** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-10-1985 Radicacion: 85139972 VALOR ACTO: $ 359,000.00
Documento: ESCRITURA 5451 del: 23-08-1985 NOTARIA 27A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO RENDON HUGO 2923488 X
A: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-1988 Radicacion: 88 23905 VALOR ACTO: $ 359,000.00
Documento: ESCRITURA 1202 del: 09-03-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION. SUPERBANCARIA
A: AGUDELO RENDON HUGO **2923488** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-1988 Radicacion: 1988-30823 VALOR ACTO: $ 1,500,000.00
Documento: ESCRITURA 8452 del: 21-09-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO RENDON HUGO 2923488
A: CHISCO FISCO LUIS ALEJANDRO 3194692 X
A: GRANADOS TRIANA JAIRO **19157039** X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-02-1989 Radicacion: 1989-10266 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1601 del: 11-05-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHISCO FISCO LUIS ALEJANDRO 3194692
A: GRANADOS TRIANA JAIRO **19157039** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-04-1989 Radicacion: 1989-27453 VALOR ACTO: $ 1,800,000.00
Documento: ESCRITURA 597 del: 22-02-1989 NOTARIA 11A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANADOS TRIANA JAIRO 19157039
A: CUDRIZ PERTUZ JOSE EDISON **3697515** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-10-1990 Radicacion: 1990-62077 VALOR ACTO: $ 1,800,000.00
Documento: ESCRITURA 3116 del: 28-08-1989 NOTARIA 11A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 12:34:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUDRIZ PERTUZ JOSE EDISON

A: DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO 14221738 X

A: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN 19099172 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-1997 Radicacion: 1997-52197 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 9976 del: 16-06-1997 DIVISION COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION (DIAN)

A: DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO 14221738 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-01-2000 Radicacion: 2000-3185 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4744 del: 28-12-1999 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN 19099172

A: MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO LEONOR 50% 20784570 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-02-2004 Radicacion: 2004-14673 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 554 del: 12-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-08-2009 Radicacion: 2009-76443 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 52025 del: 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 12:34:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL60 Impreso por:BANCOL60

TURNO: 2016-231630 FECHA: 14-04-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 21 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 14-09-2015 Radicacion: 2015-79938 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 35581 del: 11-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-89303 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 517611 del: 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-INT215 fecha 07-06-2006

VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

4 folios
letra 20

ASESORÍAS JURÍDICAS PARA LA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA LTDA.

DOCTOR
LUIS CAMILO PEÑA RINCON
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION (9)
E. S. D.

26 - 2010 - 1367

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ [illegible] DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE INMUEBLE

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, al señor Juez, me permito.

Solicitar se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO DEL 50 % INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA No. 50 **C-687886,** inmueble con nomenclatura CRA 13 No. 63 - 17 OFICINA 214 de la ciudad de Bogotá. ADJUNTO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.

Sírvase ordenar oficiar.

Mediante el presente escrito manifiesto que denuncio estos bienes bajo la gravedad del juramento que son bienes de la parte demandada.

Del Señor Juez,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.

300964 14-APR-'16 15:58

Calle 16 No. 9 - 64 - Ofi. 1002 - A • Conmutador: 243 61 58 • Bogotá D.C.
Celular: 312 304 3600 - Nit.: 830.134.581-4 - E-mail: asejuridicas2014@hotmail.com

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
[illegible] de Bogotá, D. C.

[illegible]ADA AL DESPACHO

[illegible] Juez (a), hoy [illegible] 2016

[illegible] [illegible]

[illegible] Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 26 2010 - 1367

De acuerdo con la petición de la parte actora, se DECRETA el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble con folio de matrícula No. 50C-687886, como de propiedad de la demandada, LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO. Ofíciese a la autoridad correspondiente.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 18 Hoy 21 APR 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

MC

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 25685

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 9º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003026201001367 iniciado por **EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H NIT 8000046862** contra **LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C 20784570 y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO C.C 14221738**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C – 687886**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO** identificado (a) con C.C .No. 14221738.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA HENAO

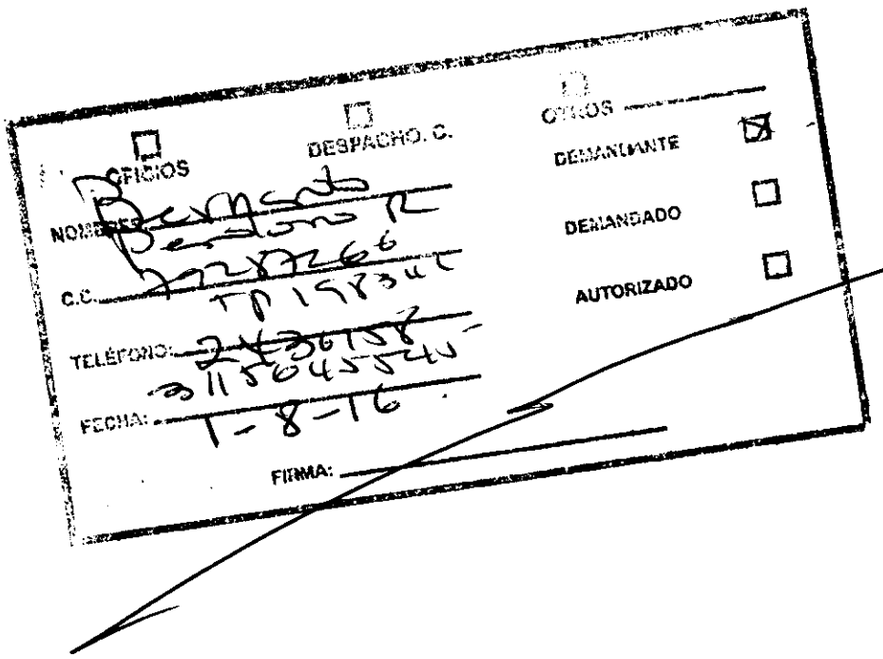
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
C.C.
TELÉFONO:
FECHA:
1-8-16
FIRMA:

DIF
letra

DOCTOR
LUIS CAMILO PEÑA RINCON
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

04553 8-AGO-'16 10:41
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

2010-1367

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, al señor Juez, me permito.

Solicitar se decrete el EMBARGO DE REMANENTES dentro del proceso coactivo que adelanta la DIAN en contra del demandado GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO.

Sírvase ordenar oficiar.

Mediante el presente escrito manifiesto que denuncio estos bienes bajo la gravedad del juramento que son bienes de la parte demandada.

Del Señor Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

[illegible]NDA AL DESP[illegible]

Al [illegible] Señor Juez (a), [illegible]

10 AGO 2016

Observ[illegible]

El (la) Secretario (a) [illegible]

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil dieciséis

Proceso No. 26 2010 – 1367

De acuerdo con la petición de la parte actora, se DECRETA el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegasen desembargar a la parte demandada (GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO), dentro del proceso coactivo, que en su contra cursa en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Límite de la medida $18.000.000. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 86 Hoy 18 AUG 2016

JAIRO HERNANDO BENVIDES GALVIS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DIAN No. Radicado 000E2017023072
Fecha 2017-07-04 11:49:54 AM
Remitente RAMA JUDIDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DESPACHO
Folios 1 Anexos 0
COR000E2017023072

CIO No. 29800

Bogotá D. C., 27 de junio de 2017

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
CARRERA 8 NO 6 C 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003026201001367 iniciado por EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH NIT 8000046862 contra LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C 20784570 Y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO C.C 14221738

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO dentro del proceso coactivo.

Límite de la medida la suma de $ 18.000.000.oo M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Henri Bernal

25

Bogotá, 26 de Septiembre de 2016

50C2016EE22562

Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 1
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 25685 del 14-06-2016
Referencia 11001400302620100136 7

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 63383** matrícula **50C – 687886.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

Con el turno 2016 687886

Pagina 1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pag

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 07:09:40 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-63383 se calificaron las siguientes matriculas:

687886

Nro Matricula: 687886

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0091UPSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13 63-17 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63
2) CARRERA 13 63-21 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 OFICINA 214 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63
3) KR 13 63 21 OF 214 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-63383 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 25685 del: 14-06-2016 JUZGADO 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003026201001367 CUOTA PARTE.
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H. NIT. 8000046862
A: MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO LEONOR 20784570 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
	21 OCT 2016	

ABOGA173.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 26 de Octubre de 2016 a las 09:45:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-12-1982 RADICACION: 1982-97820 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-11-1982
CODIGO CATASTRAL: **AAA0091UPSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 214 DEL EDIFICIO CENTRO PARQUE 63.ESTA SITUADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA EDIFICACION,TIENE AREA PRIVADA DE 28.82 MTS.CUADRADOS.SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 2.02 % Y SE IDENTIFICA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 9.15 MTS. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE HEREDEROS DE LISANDRO Y MARIA TADEA DURAN,MURO COMUN AL MEDIO. ORIENTE: EN 3.15 MTS.CON CUBIERTA COMUN DEL PRIMER PISO, MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO. SUR: EN 9.15 MTS.CON LAS OFICINAS 212 Y 216 Y EN PARTE CON CIRCULACION PEATONAL, MURO COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: EN 3.15 MTS.CON VACIO SOBRE EL LOCAL 114, MURO COMUN Y FACHADA AL MEDIO: CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO. "-------- SEGUN ESCRITURA # 2707 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.992. NOTARIA 27 DE BOGOTA. SE REFORMA ESTA OFICINA ASI. OFICINA 214. ESTA SITUADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA EDIFICACION, TIENE UN AREA PRIVADA DE 11.97 MTS. CUADRADOS. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.84% Y SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:NORTE: EN 3.80 MTS. CON LA OFICINA 215 MURO COMUN AL MEDIO.ORIENTE: EN 3.15 MTS. CON CIRCULACION PEATONAL MURO COMUN AL MEDIO Y EN PARTE CON LA OFICINA 215 MURO COMUN AL MEDIO: SUR: EN 3.80 MTS.CON HALL ESCALERAS,MURO COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: EN 3.15 MTS. CON VACIO SOBRE EL LOCAL NUMERO 114 MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO."--------

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A MATRICULA N. 050-0 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63. FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION SOCIEDAD DE URIBE PARDO ALFONSO SEGUN ESCRITURA N. 383 DEL 19 DE ABRIL DE 1.981 DE LA NOTARIA 31A. DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 0006 DEL 14 DE ENERO DE 1.982. ESTE HUBO POR COMPRA USUFRUCTO UNA CUARTA PARTE A URIBE DE CARDENAS MARIA CECILIA SEGUN ESCRITURA N. 6540 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.980 ESTA HUBO POR COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA USUFRUCTO A URIBE VASQUEZ C ARLOS, SEGUN ESCRITURA N.5695 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA. URIBE PARDO FRANCISCO ALFONSO, ADQUIRIO LA OTRA PARTE POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA SOBRE RENTA VITALICIA SEGÚN ESCRITURA N. 1953 DEL 13 DE JUNIO DE 1.960 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. URIBE PARDO CECILIA VENDIO DERECHOS DE CUOTA EDIFICACION A URIBE VASQUEZ CARLOS Y PARDO DE URIBE MARGARITA, SEGUN ESCRITURA N.1390 DEL 14 DE MAYO DE 1.958 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. URIBE ALFONSO Y URIBE CECILIA, ADQUIRIERON DERECHO USUFRUCTO POR COMPRA A URIBE VASQUEZ CARLOS, SEGUN ESCRITURA N.2537 DEL 30 DE JULIO DE 1.952 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA.. ESTE HUBO POR COMPRA DERECHO USUFRUCTO A MORA RAIMUNDO SEGN ESCRITURA N.1044 DEL 9 DE JUNIO DE 1.952 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA DE DERECHOS USUFRUCTO A URIBE VASQUEZ CARLOS SEGUN ESCRITURA N. 1046 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.950 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. DECLARACIONES DE CONSTRUCCIONES SEGUN JUZGADO 3. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EL 31 DE MARZO DE 1.941. URIBE PARDO ALFONSO, CECILIA, COMPRARON LA NUDA PROPIEDAD A MEJIA DE PARDO PAULA Y A PARDO DE URIB E MARGARITA Y URIBE VASQUEZ CARLOS ADQUIRIERON EL USUFRUCTO POR COMPRA A MEJIA DE PARDO PAULA, SEGUN ESCRITURA 2946 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.939 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO NEMESIO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL 4 DE DICIEMBRE DE 1.931 . REGISTRADO AL FOLIO 050-0480766

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13 63-17 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63
2) CARRERA 13 63-21 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 OFICINA 214 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63
3) KR 13 63 21 OF 214 (DIRECCION CATASTRAL)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 26 de Octubre de 2016 a las 09:45:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUDRIZ PERTUZ JOSE EDISON

A: DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO 14221738 X

A: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN 19099172 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-1997 Radicacion: 1997-52197 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 9976 del: 16-06-1997 DIVISION COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION (DIAN)

A: DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO 14221738 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-01-2000 Radicacion: 2000-3185 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4744 del: 28-12-1999 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN 19099172

A: MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO LEONOR 50% 20784570 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-02-2004 Radicacion: 2004-14673 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 554 del: 12-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-08-2009 Radicacion: 2009-76443 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 52025 del: 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 14-09-2015 Radicacion: 2015-79938 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 35581 del: 11-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-89303 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 517611 del: 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 24-06-2016 Radicacion: 2016-50049 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 8401 del: 24-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-63383 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 25685 del: 14-06-2016 JUZGADO 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400302620100136 7 CUOTA PARTE. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H. NIT. 8000046862 20784570 X

A: MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO LEONOR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

 Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 26 de Octubre de 2016 a las 09:45:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-INT215 fecha 07-06-2006
VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID82 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2016-475302 **FECHA: 04-08-2016**

Janeth Díaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-687886	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
URBANO	X	Bogotá	Bogotá
RURAL		NOMBRE O DIRECCION	
		Calle 13 No 63-17 /21	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Oficio	25685	14-6-16.	Juzgado Noveno Ejecutivo	Bogotá

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	Embargo.	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
Edificio Centro Parque 63 PH.	800046862
Leonor Martinez Viuda de Sarmiento	20784570

JAIRO HERNANDO BERMUDES G.
SECRETARIO
FIRMA DEL FUNCIONARIO

133

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 25685

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 9º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003026201001367 iniciado por **EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H NIT 8000046862** contra **LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C 20784570 y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO C.C 14221738**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C – 687886**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO** identificado (a) con C.C .No. 14221738.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

FERNANDO [illegible] DES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA HENAO

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

341

Bogotá, 26 de Septiembre de 2016

50C2016EE22562

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CALLE 26 # 13 49 INT 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311000
Envío:RN(30635872CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS OF DE EJECUCION
Dirección:CRA 10 # 14 -30 PISO 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Fecha Pre-Admisión:
27/10/2016 17:46:43
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/201

Señores
ZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
rrera 10 No. 14 – 30 Piso 1
gotá, D.C.

9F Oficios
Monica

into: Oficio 25685 del 14-06-2016
erencia 11001400302620100136 7

su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de ción No. **2016 – 63383** matrícula **50C – 687886.**

o anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Observación del señor Juez (a), hoy 04 NOV 2016

El (la) Secretario (a)

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 461884**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920100136700**
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900911744**
Nombres: **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIRIA SAS**
Apellidos: **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIRIA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 302**
Teléfono:
Correo electrónico: **pygjuridica@gmail.com**
Fecha de designación: **martes, 8 de noviembre de 2016 17:34:19**
Proceso No: **11001989800920100136700**

Lucas Meneses Chavarro
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 890

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. PSAA13-9984

Hace Saber

A la Inspección de Policía Nacional de la Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400302620100136 7-00** iniciado por **EDIFICIO CENTOR PARQUE 63 P.H.** contra **LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO y GUSTAVO ELADIO DÍAZ LOZANO,** mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2016, proferido por este despacho; se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 13 63-17 Edifiico Centro Parque 63, Carrera 13 63-21 Edificio Centro Parque 63 Oficina 214 Edificio Centro Parque 63, KR 13 63 21 OF 214 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-687886**, de propiedad de la parte demandada **LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de noviembre de 2016.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, ubicado en la Calle 12 No. 7 – 33 Oficina 302 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. No 79.287.266 de Bogotá y T.P. No 198.344 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 31 de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

NOMBRES: [illegible]

C.C.

TEL: 3115645545

FECHA: 24-10-17

AUTORIZO

FIRMA

38

1-32-244-439-6735

Bogotá D.C, 14 de Julio de 2017

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
1 cto - 1 Folio
21715 24-JUL-'17 14:08

Secretario(a)
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 N° 14-33 P.6°
Bogotá D.C.
EJECUTIVO No. 110014003026201001367

Referencia: Oficio No. 29800 de fecha 27 DE JUNIO DE 2017 radicado en esta seccional con el No. 2017044876 de fecha 05 DE JULIO DE 2017. Proceso EJECUTIVO No. 110014003026201001367

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca de DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO identificado(s) con NIT. 14221738. atentamente le informo que figura inscrito en la Dirección Seccional de Impuestos de Ibague, por lo cual fue enviado al Jefe de la División de Gestión de Recaudacion y Cobranzas de dicha seccional, con oficio No. 1-32-244-439-6734 de fecha 14 de Julio de 2017, por ser de su competencia.

Hasta otra oportunidad,

Cindy Ximena Barrera Leon
Funcionaria Grupo Interno de Trabajo de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas

ISO 9001
icontec
IQNet

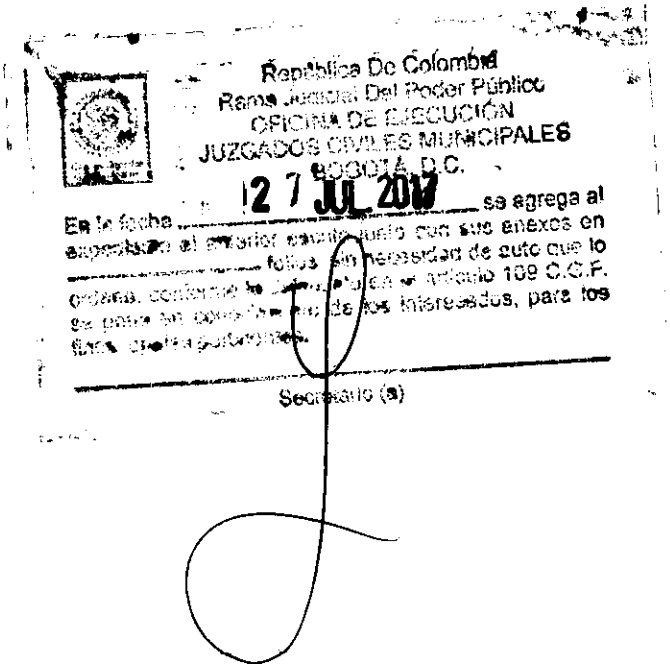

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 27 JUL 2017 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en ___ folios sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Secretario (a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 890

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. PSAA13-9984

Hace Saber

A la Inspección de Policía Nacional de la Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400302620100136 7-00** iniciado por **EDIFICIO CENTOR PARQUE 63 P.H.** contra **LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO y GUSTAVO ELADIO DÍAZ LOZANO,** mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2016, proferido por este despacho; se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 13 63-17 Edifiico Centro Parque 63, Carrera 13 63-21 Edificio Centro Parque 63 Oficina 214 Edificio Centro Parque 63, KR 13 63 21 OF 214 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-687886**, de propiedad de la parte demandada **LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de noviembre de 2016.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, ubicado en la Calle 12 No. 7 – 33 Oficina 302 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. No 79.287.266 de Bogotá y T.P. No 198.344 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 31 de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

40

DOCTOR
LUCAS MENESES CHAVARRO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE INMUEBLE

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, al señor Juez, me permito solicitar se ordene comisionar a los **JUECES 027, 028, 029 Y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** para hace la diligencia de secuestro del inmueble con FOLIO DE MATRICULA No. 50 **C-687886.**

Adjunto despacho comisorio 890 dirigido a los inspectores de policía

Sírvase ordenar oficiar.

Mediante el presente escrito manifiesto que denuncio estos bienes bajo la gravedad del juramento que son bienes de la parte demandada.

Del Señor Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.

Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 442,00	$ 5.967,00	$ 5.967,00	
CUOTA DE DIC DE 2011											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 5.525,00	$ 5.525,00		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 442,00	$ 5.967,00	$ 5.967,00	
CUOTA DE ENE DE 2012											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 5.845,81	$ 5.845,81		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 6.313,47	$ 6.113,47	
CUOTA DE FEB DE 2012											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 5.845,81	$ 5.845,81		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 6.313,47	$ 6.113,47	
CUOTA DE MARZ DE 2012											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 5.845,81	$ 5.845,81		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 6.313,47	$ 6.113,47	
CUOTA DE ABRIL DE 2012											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 5.845,81	$ 5.845,81		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 6.313,47	$ 6.113,47	
CUOTA DE MAY DE 2012											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 5.845,81	$ 5.845,81		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 6.313,47	$ 6.113,47	
CUOTA DE JUN DE 2012											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 5.845,81	$ 5.845,81		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 6.313,47	$ 6.113,47	
CUOTA DE JUL DE 2012											
Intereses de	06/07/2012	a	30/07/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 5.845,81	$ 5.845,81		
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 6.313,47	$ 6.113,47	
CUOTA DE AGOS DE 2012											
Intereses de	01/08/2012	a	02/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 467,66	$ 467,66	$ 467,66	
TOTAL LIQUIDACION INTERESES DE MORA-HASTA 2 DE AGOS DE 2012 sobre CUOTAS DESDE JUL 2011 HASTA 2 AGOS /12										$ 77.418,62	
APLICACION ABONO 2 AGOS 2012 DE $ 277,200 REC 1576									$ 277.200,00		
TOTAL LIQUIDACION, INTERESES CUOTAS DESDE JUL/11 A 2AGOS /12									-$ 77.418,62		
SALDO CAPITAL CUOTA DE ENER/10 A FAVOR DE LA COPROPIEDAD									-$ 200.843,05		
ABONO A CUOTA DE AGOS DE 2011 $ 263,500									-$ 263.500,00		
SALDO CAPITAL CUOTA DE AGOST 2011 A FAVOR DE LA COPROPIEDAD									-$ 254.561,67		
SE HIZO ABONO 3 DE SEP 2012 DE $ 277,200 REC 1594											
LIQUIDACION INTERESES DE MORA-HASTA 3 DE SEP DE 2012 sobre CUOTAS DESDE AGOS 2011 HASTA 2 AGOS /12											
CUOTA DE AGOST DE 2011											
Intereses de	03/08/2012	a	31/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 254.561,00	$ 6.191,58	$ 6.191,58		
Intereses de	01/09/2012	a	03/09/2012	al	2,60%	sobre	$ 254.561,00	$ 661,86	$ 6.853,44	$ 6.853,44	
CUOTA DE SEP DE 2011											
Intereses de	03/08/2012	a	31/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 6.409,00	$ 6.409,00		
Intereses de	01/09/2012	a	03/09/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 685,10	$ 7.094,10	$ 7.094,10	
CUOTA DE OCT DE 2011											
Intereses de	03/08/2012	a	31/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 6.409,00	$ 6.409,00		
Intereses de	01/09/2012	a	03/09/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 685,10	$ 7.094,10	$ 7.094,10	
CUOTA DE NOV DE 2011											
Intereses de	03/08/2012	a	31/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 6.409,00	$ 6.409,00		
Intereses de	01/09/2012	a	03/09/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 685,10	$ 7.094,10	$ 7.094,10	
CUOTA DE DIC DE 2011											
Intereses de	03/08/2012	a	31/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 6.409,00	$ 6.409,00		
Intereses de	01/09/2012	a	03/09/2012	al	2,60%	sobre	$ 263.500,00	$ 685,10	$ 7.094,10	$ 7.094,10	
CUOTA DE ENE 2012											
Intereses de	03/08/2012	a	31/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 6.781,14	$ 6.781,14		
Intereses de	01/09/2012	a	03/09/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 724,88	$ 7.506,02	$ 7.506,02	
CUOTA DE FEB 2012											
Intereses de	03/08/2012	a	31/08/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 6.781,14	$ 6.781,14		
Intereses de	01/09/2012	a	03/09/2012	al	2,60%	sobre	$ 278.800,00	$ 724,88	$ 7.506,02	$ 7.506,02	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 FEB 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

DOCTOR
LUCAS MENESES CHAVARRO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
87630 15-FEB-19 11:03

1 folio
Despacho

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMINENTO A LA DIAN PARA QUE DE RESPUESTA DEL OFICIO 29800 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017
29800 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, al señor Juez, me permito solicitar se REQUIERA a la DIAN A FIN DE QUE INFORME EL CUMPLIMIENTO DE TRAMITE DEL OFICIO 29800 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017

Sírvase ordenar oficiar.

Del Señor Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T. P. No. 198.344 C.S.J.

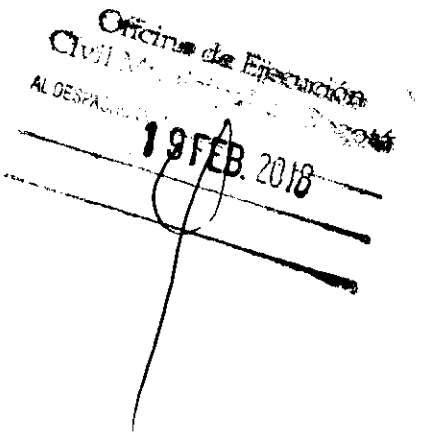
Oficina de Ejecución
Civil
AL DESPACHO
19 FEB. 2018

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 APR 2018

Proceso No. 26 2010 - 1367

Al Despacho el escrito allegado por el apoderado actor, Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, donde solicita se comisione a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para verificar la diligencia de secuestro del inmueble cautelado, así mismo, solicita que se requiera a la DIAN, por lo que el Despacho niega por improcedente dicho requerimiento, en razón a que dentro del plenario se evidencia la respuesta de la DIAN (fl. 38-C- 2), ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

1.- ELABÓRESE nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de **secuestro**, que viene ordenado en auto del 11 de noviembre de 2016 (fl. 36-C-2) , para la diligencia con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcalde Local de la zona respectiva,** y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio.**

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio 890.

3.- DENIÉGUESE el requerimiento a la DIAN, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 11 ABR 2018
Por anotación en estado Nº 60 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

43

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1132

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2010-01367-00 iniciado por EDIFICIO CENTOR PARQUE 63 P.H. contra LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO y GUSTAVO ELADIO DÍAZ LOZANO. Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 026 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-687886, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) BERNARDO PERDOMO RODRÍGUEZ, identificado(a) con C.C. 79.287.266 y T.P. 198.344 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S. ubicado en la CALLE 12 C NO. 7-33 OFICINA 302 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

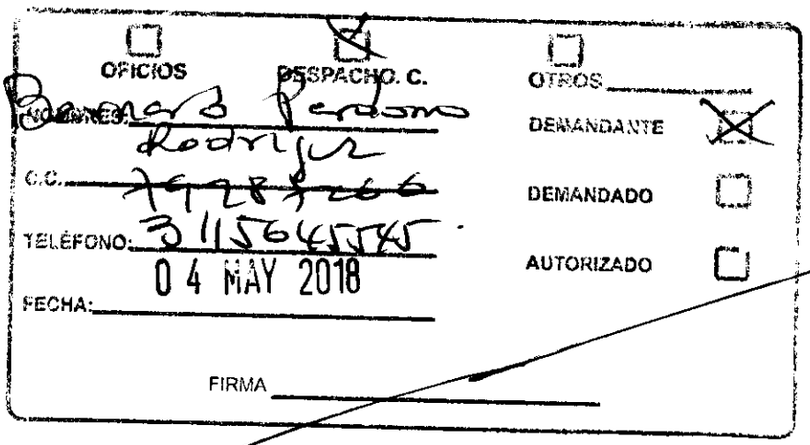
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES:
DEMANDANTE
C.C.
DEMANDADO
TELÉFONO:
AUTORIZADO
FECHA: 04 MAY 2018
FIRMA

44

9

DOCTOR
LUCAS MENESES CHAVARRO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMINENTO A LA DIAN PARA QUE DE RESPUESTA DEL OFICIO 29800 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017
29800 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, al señor Juez, me permito solicitar se REQUIERA a la DIAN A FIN DE QUE INFORME EL CUMPLIMIENTO DE TRAMITE DEL OFICIO 29800 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017

Sírvase ordenar oficiar.

Del Señor Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
98603 28-JUN-'18 15:34

2912:2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

04 JUL 2018 01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 31 JUL 2018

Proceso No. 26 2010 - 1367

Visto el memorial arrimado por el Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, en donde solicita se requiera a la DIAN ya que a la fecha no ha sido obtenido respuesta alguna del oficio N° 29800.

Al hacer un estudio del memorial que antecede, el Despacho observa que dicha solicitud ya se encuentra resuelta mediante oficio de fecha 14 de julio de 2017 obrante a folio 38 del cuaderno de medidas cautelares y en razón de lo antes expuesto el juzgado **DISPONE**

DENIÉGUESE la petición realizada por el memorialista por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 1 AGO 2018
Por anotación en estado Nº 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
89635 24-AUG-'18 9:54

4Folios

3862

STJEF
20185660799961
Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 22 de 2018

Señor(es:
Juzgado 9 Civil Municipal De Ejecucion De Bogota
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD INFORMACION ESTADO DEL PROCESO 11001400302620100136 7 Y SOLICITUD DE REMANENTES A FAVOR DEL IDU

26 CM.

Cordial Saludo,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 844 y 849 del Estatuto Tributario, me permito manifestarle que actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano adelanta proceso administrativo coactivo en contra de la señora **LEONOR MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO** identificada con **C.C. 20784570** por una deuda **por concepto de valorización** respecto del bienes inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-687886, chip AAA0091UPSY, ubicado en la KR 13 63 21 OF 214., por concepto de cobro de valorización correspondiente al proceso 756858 del Acuerdo 180 de 2005.

Por lo anterior les solicito respetuosamente que se brinde información acerca del estado actual del proceso que adelanta su Despacho y **se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Distrito** por concepto de valorización, conforme a lo establecido en los Artículos 2488, 2494 y 2495 del Código Civil, 839-1 del Estatuto Tributario y 465 del Código General del Proceso Civil, **conforme a la prelación legal de créditos**.

El monto de la obligación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano a la fecha del presente oficio asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. ($725.571.00)**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
CERTIFICADO No SC 2614000176 4
CERTIFICADO No SG2614000176 N
ISO 14001:2004 BUREAU VERITAS Certification
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STJEF
20185660799961
Al responder cite este núme

Así mismo, en caso de requerirse efectuar conversión de Títulos de Depósito Judicial conforme a la Prelación Legal de Créditos, favor hacerlo a nombre del **IDU – COBRO COACTIVO BOGOTA NIT. 899.999.081-6**, a la cuenta corriente No. **110019196055** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. OFICINA TÍTULOS JUDICIALES**, indicando el número del proceso **IDU**.

Cordialmente,

Carlos Francisco Ramirez Cardenas
Abogada Ejecutora
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 22-08-2018 04:19 PM

Revisó: Dr. Rubén Darío Muñoz Romero – Coordinador STJEF
Proyectó: Audelio Castañeda Cortés – Abogado Sustanciador STJEF – Ext. 3241

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 JUN 2018

Proceso No. 26 2010 - 1367

Al Despacho el oficio No. 20185660799961 proveniente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – IDU, en donde solicita el embargo de remanentes, como quiera que, se encuentra en curso un proceso coactivo en contra de la aquí demandada, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

Acúsese recibo del embargo de remanentes que viene ordenado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – IDU según oficio No.20185660799961, téngase en cuenta conforme a la prelación legal de créditos. **Ofíciese en tal sentido**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 15 ENE 2019
Por anotación en estado Nº 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

48

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

FRANQUICIA
FRANQUICIA

OFICIO No. 1490

28 ENE 2019

Bogotá D. C., 21 de enero de 2019

Señor:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Calle 22 No. 6 - 27
Ciudad

REF: Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-026-2010-01367-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H. NIT. 800.004.686-2 contra LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C. 20.784.570 y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO C.C. 14.221.738 (Origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se ha tenido en cuenta conforme la prelación legal de créditos, el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 20185660799961 del 22 de agosto de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

49

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 1132 DE DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2018; PROVENIENTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 2010-01367. DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P. H. DEMANDADO: LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO Y GUSTAVO *ELADIO DÍAZ LOZANO. RADICACIÓN INTERNA No. 2018-521-008097-2*

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los TREINTA (30) DÍAS del mes de OCTUBRE de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante acta que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, en el despacho de la Alcaldía Local se da inicio a la presente diligencia, y en consecuencia, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por el despacho de la Alcaldía Local se hace constar que el auto que ordenó la comisión establece la designación de secuestre, en cabeza de la firma P Y G ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA SAS, la cual se hace presente por intermedio de su delegada, señora, MARTA *PATRICIA ROMERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.871.351 de Bogotá, a quien* se le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, POSESIONÁNDOLA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, y autorizándosele para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, dándole el uso de la palabra, a lo que manifiesta: "Mi dirección es Calle 12 c No. 7 – 33 Oficina 302, Teléfono 311– 5547403". Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma convocada, debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Se hace presente el apoderado judicial de la parte demandante, abogado BERNARDO PERDOMO RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.287.266 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 198.344 del Consejo Superior de la Judicatura. Acto seguido se ordena el traslado al lugar indicado en el despacho comisorio con sus insertos, esto es, la Carrera 13 No. 63 – 21 Edificio Centro Parque 63 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, lugar en que se continúa la diligencia como sigue: en el lugar se hace presente la señora LIZETH PAOLA VELÁSQUEZ GORDILLO, quien presenta la Cédula de *Ciudadanía No. 1.022.362.156 de Bogotá, quien es la Representante Legal y Administradora de la* copropiedad, quien indica que la Oficina o Local 214, objeto de la diligencia, se encuentra cerrada y ha permanecido cerrada por casi 10 años, en estado de abandono, y exhibe recibos de facturación de servicios públicos domiciliarios sin pago. Por la Alcaldía se hace constar que el apoderado judicial de la Parte demandante exhibe y aporta en siete (7) folios, el Certificado de Tradición y Libertad No. 50C – 687886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, correspondiente a la Oficina 214 del Edificio Parque 63 de Bogotá, situada en el segundo piso del edificio, con dirección catastral KR 13 63 21 OF 214 y dirección oficial Carrera 13 No. 63 – 17/21 Edificio Centro Parque 63 Oficina 214, cuya Anotación No. 022 da cuenta de la inscripción de la medida cautelar de embargo con acción personal en Proceso Ejecutivo de *Edificio Parque 63* en contra de *LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO*, lo que advierte que la presente diligencia cursa sobre el derecho de cuota de la demandada. Acto seguido se procede a hacer presencia en el lugar específico y se constata que se trata de una Oficina cerrada, a lo que el apoderado judicial manifiesta que solicita se ordene el allanamiento y que para tales fines dispone *de los servicios de cerrajería, para lo cual se ha hecho presente el señor LUIS FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ*, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.780.274 de Bogotá, cerrajero de oficio, quien presta sus servicios apenas le sea autorizado. Por parte de la Alcaldía Local se informa del procedimiento al CAI Lourdes del sector, a fin de enterarlos del objeto de la actuación. Por así permitirlo el artículo 112 del Código General del Proceso, y en vista de lo solicitado por el apoderado judicial de la parte interesada, se ordena practicar el allanamiento del inmueble a efectos de ingresar a la Oficina objeto de la diligencia, autorizando al cerrajero presente a abrir forzosamente la puerta de entrada del inmueble que tiene dos chapas, una de ellas de seguridad. Se deja constancia de la necesidad de forzar la chapa de seguridad, lo cual llevó una hora de tiempo desde que se decretó el allanamiento, hasta el momento en que se pudo abrir la puerta de *entrada del inmueble. Una vez se logra ingresar al inmueble se procede a su identificación, previa toma de* registros fotográficos del mismo. Se concede el uso de la palabra al apoderado judicial interesado quien indica: "Considerando que nos encontramos en el lugar de la diligencia indicado en el despacho comisorio, solicito al despacho comisionado se sirva decretar legalmente su secuestro una vez se identifique y alindere como legalmente corresponde". Acto seguido, y al constatarse que no se presenta oposición de ninguna naturaleza, por la Alcaldía Local de Chapinero, comisionada para la práctica de la diligencia, se hace constar que el bien inmueble a que se refiere el despacho comisorio se trata de un inmueble tipo oficina identificada como Oficina 214 del Edificio Centro Parque 63, localizado en la Avenida Carrera 13 No. 63 – 17/21, con un área de 28,82 M 2, coeficiente de copropiedad de 2,02%, modificado según Escritura 2707 de *29* de octubre de *1992* y que se encuentra identificado al Folio de Matrícula Inmobiliaria *50C – 687886* de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Acto seguido, en consecuencia, y como quiera que nos encontramos en el lugar de la diligencia indicado en el despacho comisorio, al no mediar oposición alguna, se hace procedente continuar con el objeto material de la *actuación, y se autoriza a la Auxiliar de la Justicia designada a identificar y alinderar el bien inmueble objeto* de la diligencia, a lo que hace así: "Se trata de una oficina situada en el segundo piso o segunda planta del Edificio Centro Parque 63, sus linderos son: Por el Norte, con Oficina 215 del mismo edificio, pared medianera que lo separa; por el Sur, con zona común de oficinas del mismo edificio y paso a escaleras

por el Oriente, con zona común y entrada a la oficina, que es su frente y paso a la Oficina 217 del mismo Edificio; por el Occidente, predio contiguo de la misma manzana y urbanización, pared o muro estructural de por medio que lo separa; por el Cenit, placa en concreto que lo separa del piso 3 del mismo Edificio, Oficina 314; por el Nadir, placa en concreto que lo separa de local comercial del primer piso del mismo Edificio; se trata de una Oficina con puerta metálica en color blanco, con dos chapas, una de seguridad y otra normal; la oficina está desocupada, solo se ve un televisor antiguo, un radio y un cuadro, además de *una silla, con señales de abandono y deterioro, según se nos indica, desde hace 10 años está abandonada;* sus paredes estucadas y pintadas y con visibles señales de descuido, su techo en rústico y piso en caucho; se deja constancia que no se verificó el funcionamiento de los objetos encontrados así como que no se encontraron elementos de valor; el inmueble está en mal estado de conservación". Se deja constancia que la oficina objeto de la medida se encuentra desocupada, solo se hacen visibles algunos elementos en estado de abandono, un televisor y un radio sin comprobar su funcionamiento, y con señales visibles de abandono. Se hace presente el señor Uniformado Patrullero RAFAEL SEBASTIAN NUÑEZ CALDERÓN, Adscrito a Cuadrante 51 CAI Lourdes del sector, quien acompaña el procedimiento y verifica que todo se haga de manera legal y correcta. Por la Alcaldía se hace constar que conforme a los insertos se trata del *bien inmueble sobre el cual se encuentra registrada la medida cautelar de embargo que precede al presente* secuestro. Surtido lo anterior, y como quiera que en el momento no se presenta oposición alguna, por el despacho de la Alcaldía SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO OFICINA 214 DEL EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOCALIZADO EN LA AVENIDA CARRERA 13 No. 63 – 17/21 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C – 687886 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO, CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 50% DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LA DEMANDADA LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO. Acto seguido se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica la cuota parte legalmente secuestrada respecto del bien inmueble antes descrito, alinderado y legalmente secuestrado, y procederé a lo de mi cargo". Se autoriza el cambio de guardas de cerraduras de la puerta de ingreso. Por la Alcaldía Local de Chapinero, *comisionada para la práctica de la presente diligencia, se observa que el despacho comisorio permite* asignar gastos de honorarios de Auxiliar de la Justicia, los cuales se fijan en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000,00) que son pagaderos por parte del apoderado judicial de la parte demandante, en efectivo, en el momento mismo de cierre de la diligencia. Se hace constar que se contó con acompañamiento policivo así como del personal de vigilancia de la copropiedad. De esta forma se da cumplimiento a la comisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las DIEZ CUARENTA DE LA MAÑANA (10:40 A.M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

BERNARDO PERDOMO RODRÍGUEZ
Apoderado Parte Demandante

MARTA PATRICIA ROMERO
Secuestre
P Y G ASESORIA JURÍDICA SAS.

LIZETH PAOLA VELÁSQUEZ GORDILLO
Quien atiende la diligencia - Administración

LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Cerrajero

PT. RAFAEL SEBASTIAN NUÑEZ
Policía Nacional

ENRIQUE CACERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181029667216017299 **Nro Matrícula: 50C-687886**

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:48:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-12-1982 RADICACIÓN: 1982-97820 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-11-1982
CODIGO CATASTRAL: **AAA0091UPSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 214 DEL EDIFICIO CENTRO PARQUE 63.ESTA SITUADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA EDIFICACION,TIENE AREA PRIVADA DE 28.82 MTS.CUADRADOS.SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 2.02 % Y SE IDENTIFICA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 9.15 MTS. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE HEREDEROS DE LISANDRO Y MARIA TADEA DURAN,MURO COMUN AL MEDIO. ORIENTE: EN 3.15 MTS.CON CUBIERTA COMUN DEL PRIMER PISO, MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO. SUR: EN 9.15 MTS.CON LAS OFICINAS 212 Y 216 Y EN PARTE CON CIRCULACION PEATONAL, MURO COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: EN 3.15 MTS.CON VACIO SOBRE EL LOCAL 114, MURO COMUN Y FACHADA AL MEDIO: CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO. ".——— SEGUN ESCRITURA # 2707 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.992. NOTARIA 27 DE BOGOTA. SE REFORMA ESTA OFICINA ASI. OFICINA 214. ESTA SITUADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA EDIFICACION, TIENE UN AREA PRIVADA DE 11.97 MTS. CUADRADOS. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.84% Y SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:NORTE: EN 3.80 MTS. CON LA OFICINA 215 MURO COMUN AL MEDIO.ORIENTE: EN 3.15 MTS. CON CIRCULACION PEATONAL MURO COMUN AL MEDIO Y EN PARTE CON LA OFICINA 215 MURO COMUN AL MEDIO: SUR: EN 3.80 MTS.CON HALL ESCALERAS,MURO COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: EN 3.15 MTS. CON VACIO SOBRE EL LOCAL NUMERO 114 MURO Y FACHADA COMUN AL MEDIO. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.".———

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A MATRICULA N. 050-0EDIFICIO CENTRO PARQUE 63.FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION SOCIEDAD DE URIBE PARDO ALFONSO SEGUN ESCRITURA N. 383 DEL 19 DE ABRIL DE 1.981 DE LA NOTARIA 31A. DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 0006 DEL 14 DE ENERO DE 1.982.ESTE HUBO POR COMPRA USUFRUCTO UNA CUARTA PARTE A URIBE DE CARDENAS MARIA CECILIA SEGUN ESCRITURA N. 6540 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.980 ESTA HUBO POR COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA USUFRUCTO A URIBE VASQUEZ C ARLOS, SEGUN ESCRITURA N.5695 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA.URIBE PARDO FRANCISCO ALFONSO, ADQUIRIO LA OTRA PARTE POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA SOBRE RENTA VITALICIA SEGUN ESCRITURA N. 1953 DEL 13 DE JUNIO DE 1.960 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA.URIBE PARDO CECILIA VENDIO DERECHOS DE CUOTA EDIFICACION A URIBE VASQUEZ CARLOS Y PARDO DE URIBE MARGARITA, SEGUN ESCRITURA N.1390 DEL 14 DE MAYO DE 1.958 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.URIBE ALFONSO Y URIBE CECILIA, ADQUIRIERON DERECHO USUFRUCTO POR COMPRA A URIBE VASQUEZ CARLOS, SEGUN ESCRITURA N.2537 DEL 30 DE JULIO DE 1.952 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA.. ESTE HUBO POR COMPRA DERECHO USUFRUCTO A MORA RAIMUNDO SEGN ESCRITURA N.1044 DEL 9 DE JUNIO DE 1.952 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA DE DERECHOS USUFRUCTO A URIBE VASQUEZ CARLOS SEGUN ESCR ITURA N. 1046 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.950 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. DECLARACIONES DE CONSTRUCCIONES SEGUN JUZGADO 3. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EL 31 DE MARZO DE 1.941.URIBE PARDO ALFONSO, CECILIA, COMPRARON LA NUDA PROPIEDAD A MEJIA DE PARDO PAULA Y A PARDO DE URIB E MARGARITA Y URIBE VASQUEZ CARLOS ADQUIRIERON EL USUFRUCTO POR COMPRA A MEJIA DE PARDO PAULA, SEGUN ESCRITURA 2946 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.939 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA.ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO NEMESIO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL 4 DE DICIEMBRE DE 1.931 . REGISTRADO AL FOLIO 050-0480766

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 13 63 21 OF 214 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 13 63-21 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 OFICINA 214 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63

1) CARRERA 13 63-17 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 480766

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181029667216017299 **Nro Matrícula: 50C-687886**

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:48:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 80552

Doc: ESCRITURA 4824 del 03-09-1980 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE PARDO ALFONSO

A: COMPAÑIA COLOMBIANA FIDUCIARIA S.A. COLFIDUCIA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1982 Radicación: 1982-97820

Doc: ESCRITURA 2707 del 20-10-1982 NOTARIA 27A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (ACTUA EL SUPERBANCARIO COMO AGENTE ESPECIAL).

A: SAAVEDRA VARGAS BERNARDO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-1982 Radicación: 1982-97820

Doc: ESCRITURA 2707 del 29-10-1982 NOTARIA 27A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA DE REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (AGENTE ESPECIAL SUPERBANCARIA BERNARDO SAAVEDRA VARGAS.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1983 Radicación: 1983-33246

Doc: ESCRITURA 3497 del 20-12-1982 NOTARIA 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO A LOS TITULOS DE ADQUISICION Y A LA NOMENCLATURA EXACTA DEL EDIFICIO Y SUS PUERTAS DE ENTRADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ACTUA SUPERBANCARIA COMO AGENTE ESPECIAL.). X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-07-1985 Radicación: 1985-81399

Doc: ESCRITURA 3275 del 05-06-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $10,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. COLFIDUCIA LTDA.

A: URIBE PARDO ALFONSO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181029667216017299 **Nro Matrícula: 50C-687886**

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:48:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-10-1985 Radicación: 85139972

Doc: ESCRITURA 5451 del 23-08-1985 NOTARIA.27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $895,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO MORALES HECTOR AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

DE: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION

A: AGUDELO RENDON HUGO **CC# 2923488** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1985 Radicación: 85139972

Doc: ESCRITURA 5451 del 23-08-1985 NOTARIA. 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $359,000

ESPECIFICACION: : **210 HIPOTECA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO RENDON HUGO CC# 2923488 X

A: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-02-1988 Radicación: 88 23905

Doc: ESCRITURA 1202 del 09-03-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $359,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION. SUPERBANCARIA

A: AGUDELO RENDON HUGO **CC# 2923488** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-02-1988 Radicación: 1988-30823

Doc: ESCRITURA 8452 del 21-09-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO RENDON HUGO CC# 2923488

A: CHISCO FISCO LUIS ALEJANDRO **CC# 3194692** **X**

A: GRANADOS TRIANA JAIRO **CC# 19157039** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 1989-10266

Doc: ESCRITURA 1601 del 11-05-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

5R

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181029667216017299 **Nro Matrícula: 50C-687886**

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:48:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CHISCO FISCO LUIS ALEJANDRO CC# 3194692

A: GRANADOS TRIANA JAIRO **CC# 19157039** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-1989 Radicación: 1989-27453

Doc: ESCRITURA 597 del 22-02-1989 NOTARIA 11A de BOGOTA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS TRIANA JAIRO CC# 19157039

A: CUDRIZ PERTUZ JOSE EDISON **CC# 3697515** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-10-1990 Radicación: 1990-62077

Doc: ESCRITURA 3116 del 28-08-1989 NOTARIA 11A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUDRIZ PERTUZ JOSE EDISON

A: DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO **CC# 14221738** **X**

A: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN **CC# 19099172** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-52197

Doc: OFICIO 9976 del 16-06-1997 DIVISION COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION (DIAN)

DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO **CC# 14221738** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-01-2000 Radicación: 2000-3185

Doc: ESCRITURA 4744 del 28-12-1999 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN CC# 19099172

A: MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO LEONOR **CC# 20784570** **X 50%**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-02-2004 Radicación: 2004-14673

Doc: ESCRITURA 554 del 12-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181029667216017299 **Nro Matrícula: 50C-687886**

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:48:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 24-06-2016 Radicación: 2016-50049

Doc: OFICIO 8401 del 24-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-63383

Doc: OFICIO 25685 del 14-06-2016 JUZGADO 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400302620100136 7 CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H. NIT. 8000046862

A: MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO LEONOR **CC# 20784570 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-4237

Doc: OFICIO 17741 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181029667216017299 **Nro Matrícula: 50C-687886**

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:48:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT215 Fecha: 07-06-2006

VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-676132 **FECHA: 29-10-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181913317CC65

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:02:32

0118191331 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
N.I.T. : 900911744-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634955 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : patriciaromero74@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : patriciaromero74@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038400 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2016/11/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/29	02161702

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ASOCIAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROFESIONALMENTE Y PERMANENTEMENTE EJERZAN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS VALUATORIOS COMERCIALES Y DE RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ASESORÍAS JURÍDICAS. EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, COMERCIALES O VENTA DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACIÓN, CARGO Y FUNCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO SECUESTRE URBANOS Y RURALES, EL CORRETAJE, LAS ASESORÍAS, INTERMEDIACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN AFINES. A. ADQUIRIR BIENES INMUEBLES. B. VENDER, ARRENDAR Y SUBARRENDAR INMUEBLES. C. ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES EN GENERAL, PARA SU COMERCIALIZACIÓN ESPECIALIZADA. D. EJECUTA PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE OFICINAS Y VIVIENDAS, ASÍ COMO DE INSTALACIONES PARA EL TURISMO EN GENERAL. E. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INVERSIONES. F. TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS. G. EJECUTAR LA DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS A DESARROLLAR, PROYECTAR INVERSIONES INMOBILIARIAS, TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO Y EXTRA HOTELERAS, TANTO PROPIOS COMO POR ENCARGO DE TERCEROS. H. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES NECESARIOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS VINCULADOS, TANTO AL HÁBITAT DE LA VIVIENDA COMO PARA LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y EXTRA HOTELERAS. I. PARA TODO ELLO, PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS PUEDE ASOCIARSE CON ENTIDADES NACIONALES, CONCERTAR TODO TIPO DE CONTRATOS, REALIZAR FUNCIONES DE INVERSIONISTA PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN GENERAL, ADOPTAR SELLO SOCIAL Y VARIARLO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO NEGOCIACIONES EN OTRAS CIUDADES EN QUE SE OPORTUNO Y CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD PARA LO CUAL PODRÁ CREAR OFICINAS, REPRESENTACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL Y/O CONTRATACIONES DIRECTAS EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. K. TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. L. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA. M. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, Y/U OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. N. CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS, ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE DICHO OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES. O. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO, LABORALES Y DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. P. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181913317CC65

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:02:32

0118191331 PAGINA: 2 de 3

* *

MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. Q. EN GENERAL, ADELANTAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTOS LÍCITOS QUE SEAN PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO

02038400 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000019084524

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERICRES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181913317CC65

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:02:32

0118191331 PAGINA: 3 de 3

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

ASESORÍA JURÍDICA
INMOBILIARIA S.AS.

SEÑORES
JUZGADOS: CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SENTENCIAS - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES- ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA- CONSEJO DE JUSTICIA.
E. D. S.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 52 DEL CGP

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, identificada con Nit No. **900911744-5** representada legalmente por **JOSE GUILLERMO MARTINEZ**, o quien haga sus veces; por medio del presente escrito, manifiesto al señor (a) juez, que confiero poder especial, a la señor (a) MARTA PATRICIA ROMERO mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.871.351 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación actué única y exclusivamente en las diligencias de secuestro de bienes muebles y enseres, inmuebles; vehículos automotores, títulos crediticios, cosechas, maquinas, dineros, joyas alhajas, semovientes etc. Reservándose **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S,** el derecho de administración (art 2142 C.C.) de los bienes cautelados; esto es la aquí designada no podrá disponer de los bienes secuestrados a ningún título después de llevado a cabo la diligencia de secuestro solo podrá constituir contratos de arrendamiento dentro de las misma audiencia, quedándole vedado con posterioridad entregar, vender, arrendar, enajenar, prometer en venta a nombre de la empresa o su representante y constituir contratos a cualquier título sean gratuitos u onerosos con los demandantes, demandados o con terceros.

Mí apoderada queda facultada de conformidad con el artículo 48 y 49 del C.G.P. y adicionalmente queda facultada para recibir los honorarios fijados para la presente diligencia.

Sírvase señor Juez reconocer facultades a mi designada (o) en los términos y para los efectos de este memorial de designación.

Con todo respeto,

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE GUILLERMO MARTINEZ
C.C No. 19.084.524 de Bogotá

JOSE GUILLERMO MARTINEZ
19.084.524

Acepto,

C.C. No. 51.871.351
Email:pygasesoriajuridica@gmail.com
Calle 12 C No. 7- 33 Oficina 302
Móviles. 311 5547403- 3102447610

COORDINADOR DE REPARTO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Bogotá, D.C., octubre veinticinco (25) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 1132 proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2018 – 521 – 008097 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., octubre veinticinco (25) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **MARTES TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018** a partir de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.)**.

CÚMPLASE

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

R No. 2018-521-008097-2
2018-06-15 13:08 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

6
15

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO 311 564 5245
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 1132

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2010-01367-00 iniciado por EDIFICIO CENTOR PARQUE 63 P.H. contra LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO y GUSTAVO ELADIO DÍAZ LOZANO. Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 026 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-687886, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de noviembre de 2016 y 10 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) BERNARDO PERDOMO RODRÍGUEZ, identificado(a) con C.C. 79.287.266 y T.P. 198.344 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S. ubicado en la CALLE 12 C NO. 7-33 OFICINA 302 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

63 42

16

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., [illegible]

Proceso No. 26 2010 – 1367

Al Despacho el escrito allegado por el apoderado actor, Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, donde solicita se comisione a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para verificar la diligencia de secuestro del inmueble cautelado, así mismo, solicita que se requiera a la DIAN, por lo que el Despacho niega por improcedente dicho requerimiento, en razón a que dentro del plenario se evidencia la respuesta de la DIAN (fl. 38-C- 2), ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

1.- ELABÓRESE nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de **secuestro**, que viene ordenado en auto del 11 de noviembre de 2016 (fl. 36-C-2) , para la diligencia con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcalde Local de la zona respectiva,** y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura. **Líbrese despacho comisorio.**

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio 890.

3.- DENIÉGUESE el requerimiento a la DIAN, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado Nº 47 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
480766

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 80552
Doc: ESCRITURA 4624 del: 03-09-1980 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URIBE PARDO ALFONSO
A: COMPAÑIA COLOMBIANA FIDUCIARIA S.A. COLFIDUCIA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-11-1982 Radicacion: 1982 97820
Doc: ESCRITURA 2707 del: 20-10-1982 NOTARIA 27A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (ACTUA EL SUPERBANCARIO COMO AGENTE ESPECIAL).
A: SAAVEDRA VARGAS BERNARDO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-1982 Radicacion: 1982 97820
Doc: ESCRITURA 2707 del: 29-10-1982 NOTARIA 27A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REFORMA DE REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (AGENTE ESPECIAL SUPERBANCARIA BERNARDO SAAVEDRA VARGAS.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-04-1983 Radicacion: 1983 33246
Doc: ESCRITURA 3497 del: 20-12-1982 NOTARIA 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO A LOS TITULOS DE ADQUISICION Y A LA NOMENCLATURA EXACTA DEL EDIFICIO Y SUS PUERTAS DE ENTRADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. (ACTUA SUPERBANCARIA COMO AGENTE ESPECIAL.). X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-07-1985 Radicacion: 1985 81399
Doc: ESCRITURA 3275 del: 05-06-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 10,000.00
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COMPAÑIA FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. COLFIDUCIA LTDA.
A: URIBE PARDO ALFONSO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-10-1985 Radicacion: 85130972
Doc: ESCRITURA 5451 del: 23-08-1985 NOTARIA 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 895,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION
DE: ARANGO MORALES HECTOR AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
A: AGUDELO RENDON HUGO 2923438 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 15 de Diciembre de 2010 a las 02:53:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-10-1985 Radicacion: 85139972
Doc: ESCRITURA 5451 del: 23-08-1985 NOTARIA. 27A. de BOGOTA — VALOR ACTO: $ 359,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AGUDELO RENDON HUGO — 2923488 X
A: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-1988 Radicacion: 88 23905
Doc: ESCRITURA 1202 del: 09-03-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA — VALOR ACTO: $ 359,000.00
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION. SUPERBANCARIA
A: AGUDELO RENDON HUGO — **2923488 X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-1988 Radicacion: 1988-30823
Doc: ESCRITURA 8452 del: 21-09-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA — VALOR ACTO: $ 1,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AGUDELO RENDON HUGO — 2923488
A: CHISCO FISCO LUIS ALEJANDRO — **3194692 X**
A: GRANADOS TRIANA JAIRO — **19157039 X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-02-1989 Radicacion: 1989-10266
Doc: ESCRITURA 1601 del: 11-05-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA — VALOR ACTO: $ 300,000.00
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CHISCO FISCO LUIS ALEJANDRO — 3194692
A: GRANADOS TRIANA JAIRO — **19157039 X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-04-1989 Radicacion: 1989-27453
Doc: ESCRITURA 597 del: 22-02-1989 NOTARIA 11A de BOGOTA — VALOR ACTO: $ 1,800,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS TRIANA JAIRO — 19157039
A: CUDRIZ PERTUZ JOSE EDISON — **3697515 X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-10-1990 Radicacion: 1990-62077
Doc: ESCRITURA 3116 del: 28-08-1989 NOTARIA 11A. de BOGOTA — VALOR ACTO: $ 1,800,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CUDRIZ PERTUZ JOSE EDISON — **19099172 X**
A: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN — **14221738 X**
A: DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-1997 Radicacion: 1997-52197

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-68788

Impreso el 15 de Diciembre de 2010 a las 02:53:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 2976 del: 16-06-1997 DIVISION COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LA NACION (DIAN)
A: DIAZ LOZANO GUSTAVO ELADIO 14221738 X

ANOTACION. Nro 14 Fecha: 19-01-2000 Radicacion: 2000-3185
Doc: ESCRITURA 4744 del: 28-12-1999 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SARMIENTO MARTINEZ FERDINAN 19099172
A: MARTINEZ VDA. DE SARMIENTO LEONOR 50% 20784570 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-02-2004 Radicacion: 2004-14673
Doc: ESCRITURA 554 del: 12-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409
Doc: OFICIO 000750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171
Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-08-2009 Radicacion: 2009-76443
Doc: OFICIO 52025 del: 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 17,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-687886

Impreso el 15 de Diciembre de 2010 a las 02:53:19 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN
S. NC: [illegible]50 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-INT215 fecha 07-06-2006
VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA88 Impreso por:CAJEBA88
TURNO: 2010-813725 FECHA: 15-12-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185230389361
Fecha: 07-11-2018
20185230389361

Bogotá, D.C.

Doctor
YELIS YAEL TIRADO
Profesional Universitario con Funciones Secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. 1132
Proceso Ejecutivo Singular No. 2010-01367
Juzgado de Origen: 26 Civil Municipal de Bogotá
Demandante: **EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD HORIZONTAL**
Demandado: **LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO Y GUSTAVO ELADIO DÍAZ LOZANO**

Respetado doctor:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme a acta adjunta.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Diecinueve (19) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: José Martín Cadena Garzón – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

1088-2014-64-9

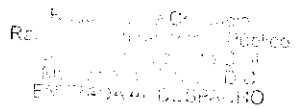

14 FEB 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 130629

Registro Alfanumérico

Fecha: 14/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00687886	4744	28/12/1999	19

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 13 63 21 OF 214 - Código postal: **110231**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
008214 05 26 001 02014	63 13 2 28

CHIP: AAA0091UPSY
Número Predial Nal: 11001018202140005002690102001 4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 42,313,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co; Punto de Servicio: SuperCADE Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

CANCELADO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 54A29C9DC521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

DOCTOR
ANBEL MENDOZA MARTINEZ
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
25126 15-FEB-'19 10:16

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367
ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DE AVALUO

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte actora, a la señora Juez, me permito solicitar TRASLADO DE AVALUO de conformidad con el art. 444 CGP en concordancia con el art. 466 ibídem parte final del inciso 2°. Que faculta al suscrito a solicitarla.

Aporto certificación catastral del inmueble con folio de matrícula 050-0687886

AVALUO del predio ubicado en la KR 13OF 214 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

AVALUO 2019.....$42.313.000 incrementado en el 50 % queda en $ 63.313.000 pesos m/cte

AVALUO DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2019 DE CONFORMIAD CON EL ART. 444 ES POR VALOR **DE $ 63.313.000 pesos m/cte**

Adjunto lo mencionado.

Del Señor Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.

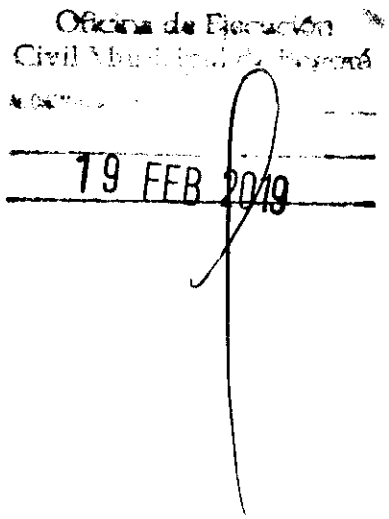
Oficina de Ejecución
Civil
19 FEB 2019

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 MAR 2019

Proceso No. 26 2010 - 1367

Visto que el apoderado de la parte demandante Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 68 del cuaderno de medidas cautelares y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo de la **CUOTA PARTE** del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de $ 31.734.750; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio N°1132, el cual se encuentra debidamente diligenciado, proveniente de la ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 15 MAR. 2019
Por anotación en estado Nº 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

9

71

DOCTOR
LUCAS MENESES CHAVARRO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

70080 10-MAY-19 15:52

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AVALUO

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte actora, a la señora Juez, me permito solicitar aprobación de avalúo .

Adjunto lo mencionado.

Del Señor Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 14 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 25 JUN 2019

Proceso No. 26 2010 - 1367

Visto que la apoderado de la parte demandante Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ solicita se dé aprobación del avaluó que se dejó en traslado en auto de fecha 15 de marzo del año 2019, el Juzgado

RESUELVE

Se deja en conocimiento al memorialista, que la aprobación del avalúo no está prevista en norma procesal ni sustancial alguna, de tal manera que su firmeza tiene lugar a partir del vencimiento del término de traslado o de la resolución de las observaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 27 JUN. 2019
Por anotación en estado Nº 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM

X3

DOCTOR
ANBEL MENDOZA MARTINEZ
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. DE EJECUCION
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD SE REQUIERA SECUESTRE A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE LA GESTION DESDE TOMO CARGO

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, a la señora Juez, me permito :

SOLICITAR SE REQUIERA SECUESTRE A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE LA GESTION DESDE SU POSESION.

Sírvase Proceder de conformidad

De la Señora Juez,

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T. P. No. 198.344 C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
10329-2011

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 18 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez Hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 FEB 2011

Proceso No. 26 - 2010 – 1367

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, donde solicita que se requiera al secuestre para que rinda cuentas de su gestión, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE al señor, JOSE GUILLERMO MARTINEZ, quien actuó como representante legal del secuestre PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S., en la calle 12C No. 7-33 Oficina 302, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión respecto de los inmuebles secuestrados los cuales fueron dejados bajo su custodia. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **Ofíciese en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C.
Por anotación en estado No. 22 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p

75

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 377

FECHA DE ENVIO 27 FEB 2020

Señor (a) Secuestre:
JOSE GUILLERMO MARTINEZ
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA
CALLE 12 C No. 7-33 OFI 302
Ciudad

REF: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Nº. 11001400302620190136700 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH **CONTRA** LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO Y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

76

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Juzgado de Origen 26 Civil Municipal de Bogotá)
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO SINGULAR No. 11001400302620100136700
DE: EDIFICIO PARQUE 63 PH
CONTRA: LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO Y GUSTAVO ELADIO DIAZ

Respetado Juez,

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS con Nit No. 900911744-5 obrando como Auxiliar de la Justicia en el cargo de **(Secuestre)** identificado como aparece al pie de mi firma. Del Bien Inmueble debidamente secuestrado de manera respetuosa me dirijo al Despacho del señor Juez a fin de dar respuesta a su requerimiento de la siguiente manera.
El bien inmueble secuestrado solo se cautelo la cuota parte de manera simbólica tal y como consta en la diligencia de secuestro; dicho inmueble aún permanece desocupado toda vez que lo secuestrado es una cuota parte y no el ciento por ciento además que hasta la fecha no se ha presentado arrendatario alguno que pretenda adquirir el inmueble a título de arrendamiento.
Así las cosas no existen canones de arrendamiento alguno que deban ser reportados en favor del proceso de la referencia.

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la calle 12 C No. 7-33 oficina 302 de Bogotá D. C

Del señor Juez Respetuosamente,

Cordialmente,

JOSE GUILLERMO MARTINEZ
CC .No 19.084.524 de Bogotá
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia del C.S. de la J

0283 4-MAR-20 10:11

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
905 - 41-09

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 05 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veintisiete de Agosto de dos mil veinte

Proceso No. 26 2010 1367

Visto el informe presentado por el secuestre el señor JOSE GUILERMO MARTINEZ, el cual da cuenta que el inmueble se encuentra desocupado; se agregará a los autos para conocimiento de la parte actora, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el informe presentado por el secuestre el señor JOSE GUILLERMO MARTINEZ, y se **deja en conocimiento** a la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Se le dio cumplimiento al artículo 109 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 28 de Agosto de 2020
Por anotación en estado Nº. 101 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.

DOCTORA
ANABEL MENDOZA MARTINEZ
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE TRAMITE POR PARTE DEL JUZGADO DE OFICIAR DE MANERA ELECTRONICA A CATASTRO DISTRITAL DE MANERA VIRTUAL PARA QUE ENVIE CERTIFICACION CATASTRAL DE 2021 DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, **FOLIO MATRICULA 050C-687886- DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CHIP :AAA0091UPSY**

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, SOLICITO AL DESPACHO SE ORDENE TRAMITE POR PARTE DEL JUZGADO DE OFICIAR DE MANERA ELECTRONICA A CATASTRO DISTRITAL DE MANERA VIRTUAL PARA ENVIE CERTIFICACION CATASTRAL DE 2021 DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, **FOLIO MATRICULA 050C-687886- DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CHIP: AAA0091UPSY**

Adjunto de evidencia de firma convenio entre Catastro y el Consejo Superior de la Judicatura respecto de certificación predio.

El correo electrónico de catastro para los efectos pertinentes notificaciones@catastrobogota.gov.co

De ser el caso solicito al despacho se obtenga de manera electrónica, previo el código de validación.

Adjunto lo mencionado.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.
Correo electrónico:

Firma de convenio entre Catastro y el Consejo Superior de la Judicatura para expedir certificaciones de conservación en Catastro en Línea.

Publicado: Oct 30 2019

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y el Consejo Superior de la Judicatura, firman convenio para que los jueces y funcionarios de la rama judicial autorizados, obtengan las certificaciones de conservación a través de Catastro en Línea. Dicha certificación se generará de manera automática y contará con un código de validación para la confirmación de autenticidad.

El número de solicitudes mensuales, en promedio, de estas certificaciones, ascendía a 300, las cuales eran atendidas por funcionarios de la Subgerencia de Información Física y Jurídica de forma manual. En cuanto a los tiempos de atención, este trámite tomaba alrededor de 20 días, sin contar los tiempos de asignación y correspondencia.

Este logro, permite reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y los costos para las dos entidades, propendiendo así por la aplicación de los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia.

Firma de convenio entre Catastro y el Consejo Superior de la Judicatura para expedir certificaciones de conservación en Catastro en Línea.

Clasificación:

Noticia

Fecha: Oct 30 2019

Más noticias de Catastro

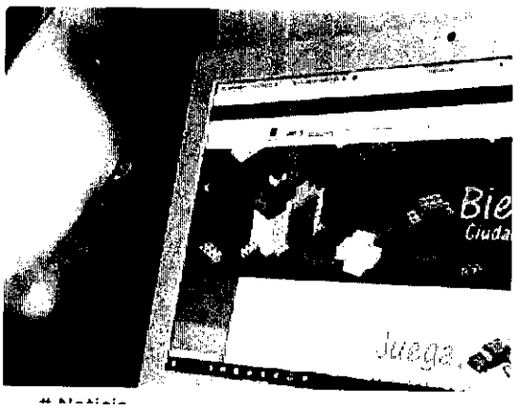

29 A
br

JUZ 9 EJE JUZ ORIGEN 26 CM 2010- 1367 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 OFICIAR CATASTRO DISTRITAL CERTIFICACION CATASTRAL 2021

ASEJURIDICAS2014@ HOTMAIL.COM <asejuridicas2014@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZ 9 EJE JUZ ORIGEN 26 CM 2010- 1367 EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 OFICIAR CATASTRO DISTRITAL CERTIFICACION CATASTRAL 2021 JULIO 2021.pdf;

DOCTORA
ANABEL MENDOZA MARTINEZ
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD DE TRAMITE POR PARTE DEL JUZGADO DE OFICIAR DE MANERA ELECTRONICA A CATASTRO DISTRITAL DE MANERA VIRTUAL PARA QUE ENVIE CERTIFICACION CATASTRAL DE 2021 DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, **FOLIO MATRICULA 050C-687886- DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CHIP :AAA0091UPSY**

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, SOLICITO AL DESPACHO SE ORDENE TRAMITE POR PARTE DEL JUZGADO DE OFICIAR DE MANERA ELECTRONICA A CATASTRO DISTRITAL DE MANERA VIRTUAL PARA ENVIE CERTIFICACION CATASTRAL DE 2021 DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, **FOLIO MATRICULA 050C-687886- DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CHIP: AAA0091UPSY**

Adjunto de evidencia de firma convenio entre Catastro y el Consejo Superior de la Judicatura respecto de certificación predio.

El correo electrónico de catastro para los efectos pertinentes notificaciones@catastrobogota.gov.co

De ser el caso solicito al despacho se obtenga de manera electrónica, previo el código de validación.

Adjunto lo mencionado.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
06559 21-JUL-'21 7:38

Sírvase proceder de conformidad,

6061-23-9

Cordialmente

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.
Correo electrónico: **asejuridicas2014@hotmail.com**

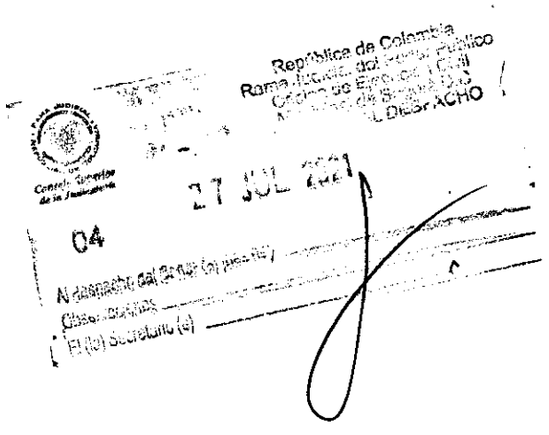
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO
27 JUL 2021
04
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 26 2010 01367

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora, Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, el cual solicita que se oficie a Catastro Distrital para que envíe el avalúo catastral del inmueble con matricula inmobiliaria 50C-687886.-

Por ser procedente, y en razón, al convenio que tiene la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ con el fin de obtener el avalúo catastral del inmueble con matricula inmobiliaria 50C-687886, cautelado en el presente proceso; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ORDÉNESE oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, con el fin de obtener el avalúo catastral del inmueble con matricula inmobiliaria 50C-687886.-

Envíese el oficio conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, al siguiente correo, certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se dio cumplimiento al artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá,. 6 de septiembre de 2021
Por anotación en estado No. 95 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

n.m.s.p

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4033
Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-026-2010-01367-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH NIT 800.004.686-2 **contra** LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C. 20.784.570 Y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO C.C. 14.221.738 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-687886**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe Leon C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

82

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4033
Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-026-2010-01367-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH NIT 800.004.686-2 **contra** LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C. 20.784.570 Y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO C.C. 14.221.738 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-687886**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lorenzo León

07

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 10:28 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-4033
Datos adjuntos: 4033_ DIRECCION SECCIONAL DE ADMINI.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 11/10/2021 10:28 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-4033, de fecha 15 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **26-2010-1367** que cursa en el Juzgado **09** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 11:32 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO O-0921-4033
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO O-0921-4033

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZ 9 EJE ORIGEN 26 CM 2010- 1367 RENDICION CUENTAS secuestre EDIFICIO PARQUE 63

ASEJURIDICAS2014@ HOTMAIL.COM <asejuridicas2014@hotmail.com>

Mar 05/10/2021 11:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTORA
ANABEL MENDOZA MARTINEZ
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367

ASUNTO: SOLICITUD SE REQUIERA SECUESTRE A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE LA GESTION DESDE TOMO CARGO

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, a la señora Juez, me permito :

SOLICITAR SE REQUIERA SECUESTRE A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE LA GESTION DESDE SU POSESION.

En el evento de no comprobarse que no se ha dado buena administración se releve del cargo.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.
Correo electrónico: **asejuridicas2014@hotmail.com**

85

DOCTORA
ANABEL MENDOZA MARTINEZ
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

JUEZ ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PROPIEDAD H.
EN CONTRA: LEONOR MARINEZ VIUDA DE SARMIENTO

EXPEDIENTE: 2010 - 01367- 26

ASUNTO: SOLICITUD SE REQUIERA SECUESTRE A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE LA GESTION DESDE TOMO CARGO

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, a la señora Juez, me permito :

SOLICITAR SE REQUIERA SECUESTRE A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE LA GESTION DESDE SU POSESION.

En el evento de no comprobarse que no se ha dado buena administración se releve del cargo.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente

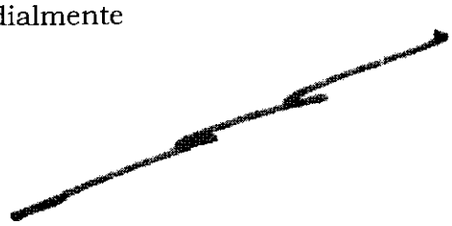

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá
T.P. No. 198.344 C.S.J.
Correo electrónico: asejuridicas2014@hotmail.com

9
8846. 1349

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
2
21 OCT 2021
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

2021-1124738 REMITE OFICIO O-0921-4033

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 11:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

3 Folios
9311-078-009

Despacho

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogota, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá Cundinamarca Amazonas
3532666 Ext:
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 10:27 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-4033

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-4033, de fecha 15 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **26-2010-1367** que cursa en el Juzgado **09** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del misrno. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del misrno. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4033
Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-026-2010-01367-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH NIT 800.004.686-2 **contra** LEONOR MARTÍNEZ VIUDA DE SARMIENTO C.C. 20.784.570 Y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO C.C. 14.221.738 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-687886**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

37

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticior.es-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Ligia Gonzalez

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van ane cando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geogr fico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferente s edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigene a el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
28 OCT 2021

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de enero del dos mil veintidós

Proceso No. 26 2010 1367

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora, Dr. BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, donde solicita se requiera al secuestre a fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado de los bienes dejados bajo su custodia, y de otro lado avalúo allegado por la Dirección Seccional de Administración judicial de Bogotá.

Por ser procedente, ser requerirá al señor JOSE GUILLERMO MARTINEZ, quién actúo como representante legal de la empresa secuestre PYG ASESORIA JURIDICAS INMOBILIARIA S.A.S., o a quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión e informe el estado y ubicación de los bienes secuestrados en diligencia del 30 de octubre de 2018, y de otro lado, del avalúo catastral del inmueble cautelado allegado, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, por ser procedente el Despacho accederá a ello; Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.-REQUIÉRASE al señor JOSE GUILLERMO MARTINEZ, quién actúo como representante legal de la empresa secuestre PYG ASESORIA JURIDICAS INMOBILIARIA S.A.S., o a quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión e informe el estado y ubicación de los bienes secuestrados en diligencia del 30 de octubre de 2018. **So pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley**. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

2.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de $68.640.000.oo; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se le dio cumplimiento, al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 28 de enero de 2022
Por anotación en estado No. 004 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0222NC-166

Señor (a) Secuestre :
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S.
CALLE 12 C N° 7-33 OFC 302

FECHA DE ENVIO 1 FEB 2022

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-026-2010-01367-00 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 PH **CONTRA** LEONOR MARTINEZ VIUDA DE SARMIENTO Y GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DE SU GESTIÓN E INFORME EL ESTADO Y UBICACIÓN DE LOS BIENES SECUESTRADOS EN DILIGENCIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018. **SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
11/02/2022

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 90

FECHA: 19 JUL 2022